

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 Lic. Chinn
 13:08 h

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO MEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de septiembre de 2020

NÚM. DE OFICIO: LXIV/COM.PER/IDUOT/0322/2020

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

12:26 h

La que suscribe la Diputada **ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ**, Presidenta de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establecen los artículos 100 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el Dictamen con Proyecto de Acuerdo:

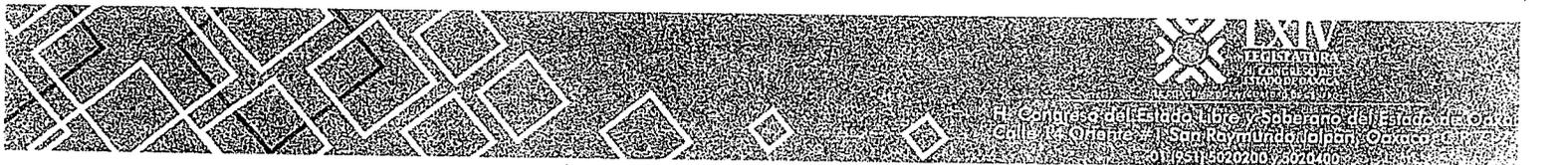
Las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, aprueban la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca.

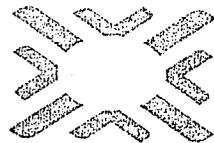
Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

A T E N T A M E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
 DESARROLLO URBANO Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.





LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EXP. 62

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, EXP. 03

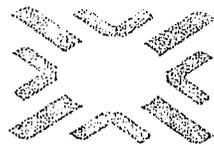
ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, en Comisiones Unidas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y XXXV, 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIX y XXXV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 22 de julio de 2020, la Ciudadana Diputada Elena Cuevas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se **EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, Y SE CONSTITUYA EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA**, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5063/2020, recibido en fecha 28 de julio de 2020, formándose el expediente número 62 del índice de dicha Comisión y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5082/2020, recibido en fecha 24 de julio de 2020, formándose el expediente número 03 del índice de dicha Comisión.



LXIV

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las comisiones dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno dictar a los expedientes números: 62 de la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y 03 de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; 63, 65 fracción XIX y XXXV, 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIX y XXXV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, en Comisiones Unidas de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, en Comisiones Unidas entran al estudio y análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo, la proponente en la exposición de motivos, señala lo siguiente:

"La Zona Metropolitana de Oaxaca lo componen los distritos de Zimatlán, Zaachila, Etla y Tlacolula, y está integrada por 23 municipios; tiene una superficie de 165.946 kilómetros cuadrados.

El fenómeno de conurbación de la Zona Metropolitana de Oaxaca se produce inicialmente por el ensanchamiento de una ciudad central en crecimiento y, posteriormente, por la suma de sus municipios vecinos en una expansión policéntrica, acelerada, desordenada y carente de planeación.

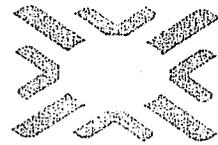
La complejidad de estas áreas urbanas fusionadas y su alta densidad, ya no permite observarlas por sí solas y darles atención por separado de acuerdo a los límites administrativos de cada unidad; su problemática es de carácter metropolitano, no de municipios conurbados sino del área metropolitana.

La formación de gobiernos metropolitanos es otro de los grandes desafíos por la complejidad económica, social y, sobre todo, política que representa. No hay un consenso sobre el tipo de gobierno metropolitano más eficiente, lo que si se tiene presente es la necesidad de poner en práctica una gestión metropolitana. Analizar la posibilidad de formación de gobiernos con visión metropolitana es todo un reto, requiere considerar, por un lado, el aspecto normativo a partir del cual se puede establecer el tipo de gestión

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several scribbles below.]

[Handwritten mark or signature at the bottom left.]

[Large handwritten signature or mark at the bottom center.]



LXIV

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

II. CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

metropolitana que haga posible un funcionamiento adecuado de las instancias involucradas.

En nuestro estado se ha legislado en materia de ordenamiento urbano y en planeación, que regulan la ejecución de la Obra Pública y privada en las Zonas Metropolitanas. Contamos con normas jurídicas cuyos textos mandatan, prohíben o permiten los actos de gobierno que las autoridades deben de realizar en esta materia, en el ámbito de sus facultades:

- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, cuya más reciente reforma fue publicada en el periódico oficial el 24 de agosto de 2019;
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial;
- Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y
- Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural del Estado de Oaxaca, actualmente en proceso de actualización.

De estos textos normativos, podemos destacar:

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca en la fracción IV del artículo 1, señala:

Establecer las bases que regirán la participación del Estado y los municipios en la planeación de las zonas metropolitanas, conurbadas y en las regiones en el Estado, así como las bases de coordinación para la ejecución de las acciones, inversiones, obras y servicios en materia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano, en dichas zonas;

En su Artículo 6 faculta a la Legislatura del Estado para:

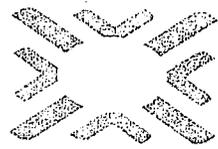
Fracción II. Establecer el régimen aplicable a los procesos de metropolización y conurbación entre centros de población de varios municipios de la propia entidad, con la participación de los municipios correspondientes;

Con relación a la fracción V que le faculta para:

Establecer en las leyes de la materia, mecanismos tendentes a garantizar la seguridad jurídica y la máxima transparencia en los actos de autoridad relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, así como aquellas que permitan contribuir al financiamientos e instrumentación del Ordenamiento territorial, Desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, para la recuperación de las inversiones públicas e incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el Crecimiento urbano;

En el artículo 8 fracción VII se establece que los municipios deben:

4



LXIV

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

Formar parte de las comisiones de zonas metropolitanas y conurbadas propuestas, y participar en forma concurrente y coordinada con el Estado, en la elaboración de los programas correspondientes, aplicables dentro de su jurisdicción; así como en su evaluación y modificación, en su caso, de conformidad con lo establecido por la presente Ley;

Como se puede observar, en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca existen las disposiciones que señalan las atribuciones y obligaciones de las instituciones, así como instrumentos de gestión vinculantes, de los diferentes niveles de gobierno, para realizar un trabajo de coordinación institucional concurrente en la realización de la Obra Pública de las Zonas Metropolitanas y Conurbaciones Urbanas del estado.

En ese orden de ideas, la LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, reformada mediante Decreto número 2058 de la LXI Legislatura aprobado el 25 de septiembre del 2013 y publicado el 28 de noviembre del mismo año en el periódico oficial Extra, establece:

CAPÍTULO VI

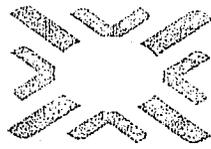
DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 37.- El Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado, con participación ciudadana, dotado de personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonios propios, que ejerce funciones de planeación integral de las jurisdicciones definidas y declaradas Zonas Metropolitanas del Estado de Oaxaca.

El patrimonio del Instituto se constituirá por:

- a) El presupuesto establecido en la Ley de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda;
- b) Se deroga;
- c) Las aportaciones municipales que para tal efecto aprueben los Ayuntamientos;
- d) Los recursos propios que obtenga el Instituto por asesorías, publicaciones, estudios, proyectos y demás servicios que preste el instituto al público en general;
- e) Aportaciones de instituciones gubernamentales, ONG, fundaciones, organismos internacionales;
- f) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera bajo cualquier título legal.

4



LXIV

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

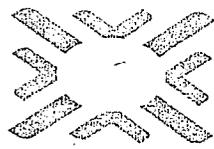
g) Todos aquellos fondos que contribuyan al fortalecimiento patrimonial del Instituto y los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier otro título legal adquiera.

ARTÍCULO 38.- El Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, es el organismo especializado interdisciplinario encargado de realizar los estudios para las Declaratorias de las Zonas Metropolitanas; de complementar, coordinar y auxiliar a los Municipios de la Zona en sus funciones técnicas, realizando análisis, resolución de la planeación y el desarrollo de todos los proyectos de la Agenda Metropolitana para presentar ante el consejo para su correspondiente ejecución; dará seguimiento y evaluará los programas, proyectos, acciones y obras de la Zona Metropolitana; es la instancia de promoción y concertación, entre los sectores interesados, de acciones metropolitanas a mediano y largo plazo; cumpliendo las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, recibirá recursos económicos de dicho Fondo Metropolitano en un veinticinco por ciento de su totalidad; y estará integrado por:

- a) El Consejo Directivo como el órgano de gobierno y administración del Instituto.
- b) Un Director General quien será el titular del Instituto y su representante jurídico y un Director Técnico.
- c) El Comité Técnico con las áreas requeridas de acuerdo al Reglamento de la Ley.
- e) El personal que se requiera y que permita el presupuesto asignado mismo que se regirá de acuerdo al Apartado A del Artículo 123 Constitucional.
- f) El Consejo Honorario Metropolitano y Participación Ciudadana.
- g) Comisiones de Concertación y Propuesta Sectorial.

ARTÍCULO 39.- El Consejo Directivo se integrará por los titulares o representantes debidamente acreditados de las siguientes instancias y tendrán voz y voto en las asambleas.

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Finanzas, con voz y voto de calidad en caso de empate.
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director General del Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, con voz.
- III. Los Presidentes Municipales de los Municipios integrados en la Zona Metropolitana con voz y voto; su Coordinador Municipal será el Presidente del Municipio Central de la Zona Metropolitana;
- IV. Se deroga.
- V. Un representante de las siguientes delegaciones del Gobierno Federal: SEDESOL, SEMARNAT y SCT con voz y voto.



LXIV

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

- VI. Un representante de las siguientes Secretarías de Gobierno Estatal: General de Gobierno; de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, con voz y voto.
- VII. El presidente del Consejo Honorario de Participación Ciudadana, con voz y voto.
- VIII. Un Comisario, que será el Titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Estableciéndose también los siguientes:

TRANSITORIOS

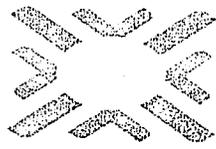
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, a partir de su constitución, se establece como Organismo Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca;

TERCERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en un plazo no mayor de treinta días naturales, nombre al Director General del Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca.

No es óbice señalar que se ha generado un incumplimiento al mandato legal de instituir EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, y que dada su importancia y facultades de este Poder Legislativo se vuelve necesaria su actuación. Buscando con esta propuesta: El cumplimiento a la ley, para consolidar el estado de derecho; el fortalecimiento de los procesos urbanos para crear condiciones encaminadas a mejorar la infraestructura urbana; sumar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno; consolidar una buena gobernanza con la participación ciudadana efectiva, poniéndolos en consonancia con la indispensable democracia participativa, visión metropolitana, estructuras e instrumentos de planeación y condiciones jurídicas. Aportar elementos para una correcta gestión metropolitana de las Zonas Conurbadas del estado, a partir de considerar mecanismos para la construcción de instituciones, relaciones y actores de toda índole y escala, de manera que garanticen la ejecución de la obra pública con visión metropolitana."

TERCERO.- De la lectura realizada, la Diputada promotora Elena Cuevas Hernández en su Proposición con Punto de Acuerdo refiere a la LEY DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, reformada mediante Decreto número 2058 de la LXI Legislatura aprobado el 25 de septiembre del 2013 y publicado el 28 de noviembre del mismo año en el periódico oficial Extra, establece en el Capítulo VI del INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, como Organismo Descentralizado.



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMÉXICANA"

con participación ciudadana, dotado de personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonios propios, que ejerce funciones de planeación integral de las jurisdicciones definidas y declaradas Zonas Metropolitanas del Estado de Oaxaca.

Así mismo, es un organismo especializado interdisciplinario encargado de realizar los estudios para las Declaratorias de las Zonas Metropolitanas; de complementar, coordinar y auxiliar a los Municipios de la Zona en sus funciones técnicas, realizando análisis, resolución de la planeación y el desarrollo de todos los proyectos de la Agenda Metropolitana para presentar ante el consejo para su correspondiente ejecución; dará seguimiento y evaluará los programas, proyectos, acciones y obras de la Zona Metropolitana; es la instancia de promoción y concertación, entre los sectores interesados, de acciones metropolitanas a mediano y largo plazo; cumpliendo las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, recibirá recursos económicos de dicho Fondo Metropolitano en un veinticinco por ciento de su totalidad.

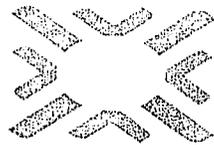
De lo anterior, se ha generado incumplimiento de la ley por parte del Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ya que EL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, establece como organismo descentralizado sectorizado, dando mecanismos e instrumentos de planeación, garantizando la ejecución de obra pública con visión metropolitana.

CUARTO.- En razón de lo anterior, ambas Comisiones Permanentes Unidas consideran oportuno aprobar en sentido positivo el Dictamen con Proyecto de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, de cumplimiento a lo que establece en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano del Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, las y los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, consideran que con base en el análisis realizado, es procedente aprobar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, presentada por la Ciudadana Diputada Elena Cuevas Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, aprueban la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, someten a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

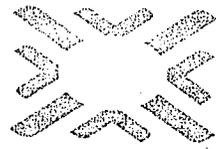
ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que dé cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano Sustentable del Estado de Oaxaca, y se constituya el Instituto Metropolitano de Planeación para el Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sala de juntas del segundo nivel del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintisiete de agosto de dos mil veinte.



LXIV

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

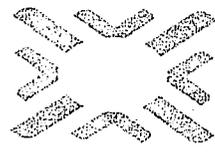
DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO: 62 DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y: 03 DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



LXIV

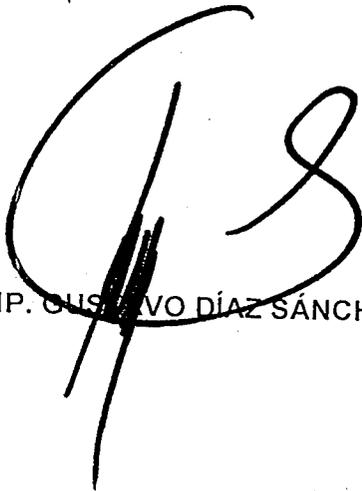
II. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANA"

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL
SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN



DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO



DIP. MIGDALIA ESPINOZA MANUEL



DIP. KARINA ESPINO CARMONA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EN COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DEL
EXPEDIENTE NÚMERO: 62 DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y,
03 DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.

